



Lanús, 22 de febrero de 2021.

DECRETO Nº 0390.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830 y las actuaciones corridas por el expediente N° J-936.418/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, a fojas 01 del expediente J-936.418/19, la Sra. JUAREZ, Rosana Ignacia solicita autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle De La Peña N° 2.221, entre las calles Ramón Cabrera (ex Arias) y Las Piedras, del Partido de Lanús, designado como Manzana 54, Parcela 11, Sección M, Circunscripción II, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, a fojas 06/15 se adjunta documentación certificada y el Informe socio-ambiental obrante a fs. 58/60, por la Dirección de Regularización Dominial;

Que, la regularización dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 2° y 4° inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 63 ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y no ha encontrado ninguna objeción alguna para la iniciación del acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. JUAREZ, Rosana Ignacia, DNI 22.232.861, del inmueble ubicado en la calle De La Peña N° 2.221, entre las calles Ramón Cabrera (ex Arias) y Las Piedras, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Manzana 54, Parcela 11, Sección M, Circunscripción II; única propiedad con destino a vivienda familiar.

**Artículo 2º:** Requírase la Intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial; y archívese.

STORNI  
Adriana  
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI  
Adriana Isabel  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CUIL 27165133647,  
c=AR,cn=STORNI Adriana Isabel  
Ubicación: Municipalidad de Lanús  
Fecha: 2021.02.22 17:27:35 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.23  
07:25:41 -03'00'

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste  
0800.333-5268 (Lanús) .www.lanus.gob.

cada día  
un poco  
mejor.